

# EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

## REQUISITOS GENERALES PARA VISADO COLOMBIANO TIPO MIGRANTE \* CATEGORIA PENSIONADO

Para el extranjero que disponga de ingresos mensuales constantes derivados de pensión otorgada por un Estado o por un fondo privado de pensiones. Esta visa permite acumular tiempo para la Visa de Residente, después de transcurrido un tiempo mínimo de permanencia como titular, de 5 años.

### Requisitos específicos:

- **Certificación que reconozca el pago mensual de pensión vitalicia** a favor del extranjero solicitante de la visa en monto no inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes expedida por entidad competente debidamente apostillada y traducida; o por la misión diplomática o consular del país donde el extranjero obtuvo la pensión;
- **Certificado de antecedentes judiciales**, penales o de policía expedido por la autoridad del país donde haya permanecido durante los últimos tres (3) años con las formalidades de apostilla o legalización, según la autoridad que emita o certifique, y traducción oficial al castellano cuando no se encuentre en este idioma.
- **Certificado médico expedido por la autoridad colombiana** o por la autoridad médica de salud del país de origen, del que surja la aptitud psicofísica del peticionario;
- **Demostrar que cuenta con cubrimiento de salud en Colombia**, o con póliza de salud con cobertura en el territorio nacional contra todo riesgo en caso de accidente, enfermedad, maternidad, invalidez, hospitalización, muerte o repatriación, por el tiempo previsto para su permanencia en el país.
- **Foto digital tamaño 3.5 cms x4.5 cms** a color y fondo blanco
- **Formato solicitud de información personal**

# EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

**NOTA:** Las certificaciones o extractos bancarios podrán presentarse sin apostilla o legalización, y, sin traducción oficial al castellano cuando su contenido se encuentre consignado en alguno de los idiomas oficiales de la Organización de Estados Americanos (OEA) y pueda ser establecido claramente en todas sus partes por la Autoridad de Visas e Inmigración.

**Vigencia:** Esta visa tendrá una vigencia de hasta tres (3) años y no permite trabajar en territorio nacional. Esta visa no le permitirá a su titular afiliarse al Sistema de Seguridad Social colombiano, salvo lo dispuesto en acuerdos bilaterales o multilaterales en la materia.

**Beneficiarios:** Esta visa permite a su titular principal solicitar visa para beneficiarios a los siguientes familiares siempre que sean dependientes económicos del titular principal de su visa: el cónyuge o compañero(a) permanente; hijos hasta los 25 años de edad; o hijo(a) que presente alguna discapacidad física o mental.

**Tiempo de proceso:** 30 días hábiles una vez radicada la documentación en Cancillería de Colombia.

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Tenga en cuenta que los funcionarios encargados de realizar los diferentes estudios de los visados pueden solicitar documentos adicionales si lo consideran necesario, esto podría extender los tiempos de respuesta a su solicitud.

Presentar toda la documentación mencionada no garantiza la concesión de la visa. **NO COMPRE BILLETES DE VIAJE** antes de que la entidad **GUBERNAMENTAL, EMBAJADA** o **CONSULADO**, tome una decisión sobre su solicitud de visa. Esto podría generar costos adicionales innecesarios en caso de que no se le conceda la visa.

**"Brindamos acompañamiento integral durante el proceso de solicitud del visado o gestión con entidades gubernamentales. Tenga en cuenta que la APROBACIÓN o NEGACIÓN del mismo es de uso y criterio exclusivo de cada entidad GUBERNAMENTAL, EMBAJADA o CONSULADO."**